



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 07 de Marzo del 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 196-2022/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Comuna, INFORME LEGAL N° 350-2022-MDSM-GAJ, elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Comuna, Informe N° 0366-2022-MDSM-GDUR/SGEIP/CAAS de la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública, Informe N° 0474-2022-MDSM/GDUR-JCCQ de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante los cuales solicitan que se apruebe la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1) del proyecto "RENOVACIÓN DE GAVIÓN, PUENTE PEATONAL, MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES Y GAVIÓN; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA RIO CARASH EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 000085-2022-MDSM-GDUR/SGEIP/CAAS, la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública comunicó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que: Luego de realizar la revisión al Expediente de Liquidación de Obra se encontró el error en la fórmula polinómica, que la sumatoria de los índices no suman a uno. Por lo tanto, se recomienda derivara la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para que realice los trámites correspondientes referente a la corrección de la fórmula polinómica, con el fin de poder proseguir con los cálculos de reajuste de precios y la liquidación de contrato e ejecución de obra";

Que, mediante Informe N° 193-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-NADG, de fecha 17 de febrero del 2022, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública comunicó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural lo siguiente: **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Se aplicará lo indicado en la OPINIÓN N° 093-2017/DTN y OPINION N° 009-2019/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado con la finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente y además de una decisión de gestión de la misma Municipalidad Distrital de San Marcos. Trasladar el pronunciamiento a la Oficina de la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos para su revisión y pronunciamiento correspondiente". Asimismo, en el citado Informe la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, adjuntó los cuadros que allí señala;

Que, mediante Informe N° 0366-2022-MDSM-GDUR/SGEIP/CAAS, de fecha 25 de febrero del 2022, la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública comunicó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que: **CONCLUSIONES:** Corresponde VIABILIZAR o CANALIZAR la APROBACION ante la instancia correspondiente la CORRECCIÓN DE LOS COEFICIENTES DE INCIDENCIA DE LA FORMULA POLINOMICA CUYA SUMATORIA ES IGUAL A LA UNIDAD. El que fue elaborada por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, en concordancia de las OPINIONES de la OSCE. y recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, continuar con el trámite correspondiente";

Que, mediante Informe N° 0474-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 01 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informó a Gerencia Municipal que: Bajo el sustento en la OPINIÓN N° 093-2017/DTN y



Municipalidad Distrital de San Marcos

OPINION N° 009-2019/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, derivó la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo con respecto a la CORRECCIÓN DE LOS COEFICIENTES DE INCIDENCIA EN LA FORMULA POLINOMICA CUYA SUMATORIA ES IGUAL A LA UNIDAD del proyecto "RENOVACIÓN DE GAVIÓN, PUENTE PEATONAL, MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES Y GAVIÓN; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA RIO CARASH EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", cuya corrección fue elaborada y aprobada por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública";

Que, mediante Informe Legal N° 350-2022-GAJ/MDSM, de fecha 04 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que, conforme se ha señalado en su análisis, la normativa de contrataciones del Estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las formulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra; sin embargo, la Entidad -de manera excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad- puede aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1)¹; ello con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente. En tal sentido, se deberá de remitir los actuados administrativos al Despacho de Alcaldía, a fin de que a través de un Acto Resolutivo Apruebe la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1), o en su defecto se delegue la Facultades al Gerente Municipal, para que Apruebe la corrección señalada mediante una Resolución de Gerencia Municipal. Siendo de igual criterio el Gerente Municipal mediante INFORME N° 196-2022/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Comuna;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR facultades al Gerente Municipal, para que Apruebe la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1) del proyecto "RENOVACIÓN DE GAVIÓN, PUENTE PEATONAL, MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES Y GAVIÓN; REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) DEFENSA RIBEREÑA RIO CARASH EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N° 2439723", según lo detallado en los cuadros adjuntos de los informes técnicos de las áreas responsables pertenecientes a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

¹ Conforme lo ha precisado el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en diversas Opiniones, como la Opinión N° 093-2017/DTN y la Opinión N° 009-2019/DTN.